

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO. SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D. LORENZO GORDILLO LEMUS. D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN <u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA. <u>Sra. Interventora:</u> D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintinueve de Noviembre de dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
--	---

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 7 de octubre de 2.011 y 24 de octubre de 2.011. Tras las deliberaciones

oportunas, y ante la inexistencia de observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Fco. Javier Gordillo Martínez, Portavoz del Grupo Socialista, a petición de éste.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, Portavoz del Grupo Socialista, agradece la concesión de la palabra, y manifiesta que su grupo de concejales por decisión propia de su compañero D. José Santiago Lavado, ha presentado, por la vía de asuntos urgentes, por un lapsus y no porque su decisión no estuviera madurada, su renuncia al acta de concejal de este grupo y de esta Corporación, y dado que muchos de los presentes tienen la iniciativa y el deseo de estar presentes y respaldar la labor de su compañero, como reconocimiento sencillo a su labor durante ocho años en la Alcaldía, y otros como concejal, le ha parecido intervenir al principio del pleno, aunque el tema de la aceptación de la dimisión se trate el final en asuntos urgentes, que es cuando quedará consolidada su renuncia. Por ello toma la palabra para agradecerle personalmente, en nombre del grupo y de su partido, los años dedicados a la política municipal, muchos de los cuales ellos no han conocido, pero si esta claro que los ocho años que han estado a su lado, han sido muy intensos, y sospecha que, dada su manera de ser, los anteriores también lo fueron, y le gustaría que sirviera de reconocimiento a su labor, sin que ello impida que entre todos ideemos otra forma de reconocimiento mas oficial y que propondrá de forma mas solemnemente mas adelante.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que aunque ya se ha comentado que en otro momento se realizara otro acto, ha sido una noticia que no esperaba, y si quiere manifestar en su nombre y en nombre de su grupo, que han convivido durante varios años en este mismo salón, unas veces en acuerdo y otras en desacuerdo, pero siempre en armonía, como no puede ser de otra manera entre gentes que formamos parte de una misma Corporación. Por ello, aunque no sabe si la palabra en estos casos es felicitación, y le desea que el cambio en su vida sea para bien.

El Sr. Alcalde cierra el turno, en nombre del Grupo Popular, y en nombre de toda la Corporación y de los ciudadanos de Los Santos de Maimona, de los cuales ahora ostenta su representación, hacer un reconocimiento publico de la labor que ha llevado a cabo durante muchos años en este ayuntamiento, tanto su labor como concejal, como de Alcalde, y es de justicia en un tiempo en que la actividad de los políticos esta tan denostada, poner en valor el sacrificio y la dedicación de personas como D. José Santiago, que en muchos casos han renunciado a la comodidad de estar en casa o del ocio, e incluso renunciar muchas veces a la vida familiar, siempre en pos y sacrificio de

los demás, de los ciudadanos. Personalmente ha coincidido con él en cuatro legislaturas, y aunque muchas veces no han coincidido en sus planteamientos ideológicos o de partido , siempre han estado de acuerdo en buscar lo mejor para nuestro pueblo. Muchas gracias por su labor, y le desea toda clase de éxitos en esta nueva etapa que ahora comienza y que espera sea lo mas fructífera posible.

Seguidamente el Sr. Alcalde, continuando con la sesión, interviene para manifestar que hay veces que da gusto venir a pleno cuando hay noticias que son buenas, así le gustaría que felicitáramos a algunos de nuestros paisanos que han conseguido en estos días meritos o reconocimientos en lo labor.

En ese sentido quiere felicitar a EVA ROJAS ALVAREZ que ha sido designada “Linda Extremadura” y que va a representar a nuestra comunidad en el certamen de Linda España.

También a D. ALBERTO CALVO que ha ganado el primer premio a la Mejor Idea Innovadora, por su proyecto de Videos Tutoriales.

También a otro paisano nuestro, D. JOSE MIGUEL GUERRERO SERRANO, perteneciente al grupo INNOVA EXTREMADURA y que han conseguido el 2º premio a la innovación en la Feria Internacional de la Innovación de Nuremberg, através del invento de un prototipo de una teja soporte.

Y finalmente felicitarnos a nosotros mismos, porque el pasado día 24 de noviembre, aparecido publicada en el BOE la concesión del galardón a los Santos de Maimona, como Ciudad de la Ciencia y la Innovación. Y quiere compartir este galardón con todas y cada una de las personas que han colaborado para que esto se lleve a cabo, tanto a la anterior corporación, a las personas que presentaron el anterior proyecto, y que se quedo a las puertas, pero cuyo trabajo ha servido de base y soporte para volverlo a presentar este año, a la Fundación Maimona que ha estado detrás, a todo el grupo de empresas y personas instaladas en la zona de Mainova, que han colaborado en este proyecto, y personalizando también en D. Alejandro Hernández Renner, que ha sido el tutor de esta solicitud, y que, entre todos, ha hecho posible que Los Santos de Maimona sea elegido entre 17 ciudades de toda España, siendo el único pueblo de Extremadura y que va a servirnos para ubicarnos en el mapa de la innovación, tanto a nivel nacional como internacional y que espera que traiga muchos y grandes beneficios para nuestro pueblo, hecho que en esta época de crisis hay que subrayar mas si cabe.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2012.

- Orden de 21 de octubre de 2011 por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

- Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

- Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2012, a efectos de cómputo de plazo.

- Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

- Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2012.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua con los siguientes números de registro: LB-11-002455; LB-11-002533; LB-11-002534; LB-11-002537; LB-11-002613 y LB-11-002614, correspondientes al mes de septiembre de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua con los siguientes números de registro: LB-11-002792; LB-11-002957; LB-11-002956, correspondientes al mes de octubre de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA, Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, de la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN, para informar que con fecha 25 de febrero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Extremadura la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas, a ejecutar durante el año 2011, las cuales quedan financiadas con fondos de empresas privadas (EP)*

del Grupo Iberdrola y del Grupo Endesa en base a los Convenios de colaboración firmados por ambas empresas con la Junta de Extremadura para el período 2008-2012. Igualmente se informa que estudiada la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento para “Redes de distribución de media y baja tensión para urbanización corralones Fuente del Maestre2, se indica que ha sido desestimada según se detalla en resolución que se acompaña a este escrito, lo que se pone en nuestro conocimiento a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BADAJOZ, por el que se adjunta Decreto dictado en Procedimiento Abreviado 0000257/2011, según el que se acuerda tener por caducado el derecho y por perdido el trámite dejado de utilizar por la Administración demandada Exc. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y descrito en los hechos de dicha resolución, señalando que quedan los autos para resolver. Se indica que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Mancomunidad Río Bodión, por el que se remite el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para el Taller de Empleo “Vía de la Plata 2011”. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes hasta la fecha 31 de Octubre de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ELENA GIL GARCÍA, Directora del Área de Educación y Medio Ambiente Obra Social Caja Madrid, para presentarnos la convocatoria de Eurobecas Caja Madrid 2012. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), que en relación a nuestra solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E, formulada en base al decreto 138/2005 de 7 de junio, y correspondiente al período: JULIO -2011, se comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-0952-11. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), que en relación a nuestra solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E, formulada en base al decreto 138/2005 de 7 de junio, y correspondiente al período: JUNIO-EXTRA -2011, se comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-0809-11. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), que en relación a nuestra solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E, formulada en base al decreto 138/2005 de 7 de junio, y correspondiente al período: AGOSTO-2011, se comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-1100-11. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), que en relación a nuestra solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E, formulada en base al decreto 138/2005 de 7 de junio, y correspondiente al período: AGOSTO-2011, se comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: MV-1100-11. Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0359-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (P.D. el Director Gerente del SEXPE, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0588-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (P.D. el Director Gerente del SEXPE, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0468-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (P.D. el Director Gerente del SEXPE, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* Se da cuenta del escrito de la Oficina de Igualdad Río Bodión, para informar que se ha elaborado desde la misma un manifiesto de repulsa a la Violencia de Género para el día 25 de noviembre, que se adjunta por si estimamos leerlo en los actos que se organicen en nuestra localidad o entidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la invitación de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a la Inauguración Oficial de la Jornada sobre Transparencia, Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción, acto que correrá a cargo del Excmo. Sr. Juan Parejo Fernández, Coordinador General de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Relaciones Con Asamblea del Gobierno de la Junta de Extremadura. Igualmente nos invitan a la Clausura de la Jornada, que contará con la presencia del Excmo. Sr. D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública del Gobierno de la Junta de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado de la Resolución correspondiente a Solicitud de autorización administrativa para la mejora de obras de drenaje en las carreteras BA-019, BA-131 y BA-159 en varios TT.MM de la provincia de Badajoz,. Por medio de la misma, la Comisaría de Aguas autoriza a la Diputación de Badajoz, con CIF P0600000D la realización de dichas obras. El plazo máximo para la ejecución de las obras o trabajos reflejados en esta autorización será de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la presente resolución, teniendo en cuenta que el número de meses será el plazo de ejecución que figura en el proyecto técnico, quedando sujeta dicha autorización al abono de 151,95 Euros. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones y en los casos previstos en las disposiciones legales dará lugar a su revocación. Dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma prevista por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Asimismo podrá interponerse potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 1/1999 (B.O.E. nº 12 de 14 de Enero de 1999). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO CASADO GÓMEZ, Jefe de Servicio de la Diputación de Badajoz, por el que se remite copia firmada del convenio de actuación entre dicha Diputación y el Ayuntamiento sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado de la Resolución correspondiente a Solicitud de autorización administrativa para Cruce de línea eléctrica subterránea sobre el Arroyo las Minas, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), peticionario D. Antonio Ortiz Castilla y dos más. Por medio de la misma se indica que puesto que con fecha 31/10/2008 le fue concedido al peticionario un plazo de QUINCE DÍAS para que aportase determinada documentación, considerada imprescindible para la tramitación de la autorización de que se trata, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya sido presentada la documentación requerida, visto el Informe del Servicio correspondiente y de acuerdo con el artículo 92 de la LRJPAC, ha resuelto declarar la caducidad del expediente de referencia, archivándose las actuaciones realizadas en el mismo. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma prevista por los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Asimismo podrá interponerse potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante dicho organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 1/1999 (B.O.E. nº 12 de 14 de Enero de 1999). Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./Dº. JOSÉ CALVO CORDÓN, Secretario General de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX), para informar que la Ley 3/02002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 7/2010, de 19 de Julio, regula en el Capítulo V del Título I el régimen de los Horarios Comerciales. Se señala que en virtud de la disposición citada, el Consejo de Comercio de Extremadura, en la reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2011, acordó proponer a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta seis días festivos en 2012, correspondiendo a los Ayuntamientos determinar, por acuerdo del órgano correspondiente, otros dos días, a su criterio y conveniencia, por ello se informa para que lo tengamos en cuenta a la hora de fijarlos, que los seis días que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación ha autorizado como festivos son los siguientes: 8 de enero, 5 de abril, 1 de julio, 12 de octubre, 8 de diciembre y 23 de diciembre. Se informa igualmente que debemos notificar los dos días elegidos antes del día 15 de diciembre de 2011, y que a falta de notificación serán considerados como tales las dos fiestas locales determinadas para cada municipio por la Dirección General de Trabajo a propuesta de cada Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. SEBASTIÁN J. CALVARIO MONTERO, Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura, de colaboración para dar difusión al Curso “Cooperación Internacional para Administraciones Públicas y Organizaciones No Gubernamentales, que se celebrará los días 26 y 27 de noviembre en el hotel AHC de la Ciudad de Cáceres, organizado desde Cruz Roja. Se nos enviará cartelería y otra información dirigida a las personas que deseen inscribirse. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 25/10/2011 al 22/11/2011 del 251 al 288. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta aprobación solicitud línea ICO para pago a proveedores, en función del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales.

De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora ofrece una exposición detallada de la propuesta de aprobación de la solicitud de línea ICO para pago a proveedores, en función del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que tiene dos cuestiones, una técnica, y que es que se le aclare el plazo a que se sujeta la participación en los tributos del estado.

La Sra. Interventora le contesta especificando los intereses y amortizaciones concretas por ejercicios.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta es segundo lugar, y como aspecto político de la cuestión, que reconoce la obligación de hacer juegos malabares, por parte del equipo de gobierno para velar por el funcionamiento de la Administración. Señala que para ello la puesta al día de la contabilidad ha sido un importante logro, gracias a los esfuerzos del equipo económico y anteriores corporaciones. Consideran necesaria la medida que se propone y estarán vigilantes de su cumplimiento, especialmente en lo que se refiere a empresas santeñas, a las que de manera expresa agradece con consideración y su flexibilidad con este Ayuntamiento. Pero dejada constancia de lo anterior, indica que también

debemos pensar en la generación de ingresos, y así estarán especialmente vigilantes en ese sentido, porque no solo hay que limitarse a comprometer a futuras corporaciones.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ya con anterioridad pidieron que se mantuviera un equilibrio entre contrataciones y pagos a proveedores, por lo que ahora ven necesaria y conveniente esta fase en la que nos encontramos, por lo cual van a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que es de justicia pagar a los proveedores, aunque no podamos atender el total del casi 1.900.000 euros a que asciende la deuda actual a proveedores. Saben que esto es solo un pequeño parche, que esperamos alivie algo a muchas pequeñas empresas. Saben que puede interpretarse como una huida hacia delante, aunque señala que por ello se cancelara en la presente legislatura.

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía nº 160/2011 de fecha 25 de julio de 2.011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación en fecha 28 de julio de 2.011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma. El Pleno de conformidad con la legislación actualmente vigente, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Para lo cual, pasa a exponerse una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 289.833,29 €, siendo:

ENTIDAD	ACREEDOR	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO
Ayuntamiento	EXTREMADURA DE CONSTRUCCIONES NICOLAS, S.A.	8.646,38	8.646,38
Ayuntamiento	EXTREMADURA DE CONSTRUCCIONES NICOLAS, S.A.	34.741,62	34.124,03
Ayuntamiento	EXTREMADURA DE CONSTRUCCIONES NICOLAS, S.A.	47.613,00	47.613,00
Ayuntamiento	EXTREMADURA DE CONSTRUCCIONES NICOLAS, S.A.	9.041,62	9.041,62
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	47,19	47,19
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	125,83	125,83
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	49,85	49,85
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	36,81	36,81
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	15,73	15,73
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	20,09	20,09
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	42,09	42,09
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	69,87	69,87
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	124,54	124,54
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	40,32	40,32
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	23,49	23,49
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	132,40	132,40
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	105,06	105,06
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	8,16	8,16
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	29,43	29,43
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	48,14	48,14
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	25,52	25,52
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	20,16	20,16
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	118,91	118,91

Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	75,50	75,50
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	43,39	43,39
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	59,09	59,09
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	23,64	23,64
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	78,65	78,65
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	43,39	43,39
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	70,20	70,20
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	100,44	100,44
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	23,97	23,97
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	233,93	233,93
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	156,52	156,52
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	101,99	101,99
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	71,11	71,11
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	160,04	160,04
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	42,36	42,36
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	41,39	41,39
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	35,56	35,56
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	36,49	36,49
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	69,53	69,53
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	10,94	10,94
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	19,94	19,94
Ayuntamiento	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	69,53	69,53
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	11,60	11,60
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	116,92	116,92
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	78,02	78,02
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	41,74	41,74
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	22,13	22,13
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	125,11	125,11
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	172,94	172,94
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	53,04	53,04
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	17,40	17,40
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	88,37	88,37
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	17,31	17,31
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	129,68	129,68
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	18,66	18,66
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	132,56	132,56

Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	116,89	116,89
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	36,90	36,90
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	7,38	7,38
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	237,95	237,95
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	10,96	10,96
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	9,92	9,92
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	1,38	1,38
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	17,24	17,24
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	40,91	40,91
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	78,69	78,69
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	45,45	45,45
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	12,98	12,98
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	18,88	18,88
Ayuntamiento	TEXHINE, S.L.	65,95	65,95
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	229,22	229,22
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	139,20	139,20
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	129,92	129,92
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	1.576,01	1.576,01
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	679,88	679,88
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	232,00	232,00
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	197,48	197,48
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	256,59	256,59
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	2.029,99	2.029,99
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	85,26	85,26
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	368,88	368,88
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	184,21	184,21
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	290,00	290,00
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	382,80	382,80
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	122,96	122,96
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	130,21	130,21
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	274,05	274,05
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	2.012,41	2.012,41
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	1.499,24	1.499,24
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	253,81	253,81
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	626,23	626,23
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	20,88	20,88

Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	736,43	736,43
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	4.214,88	4.214,88
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	540,10	540,10
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	863,97	863,97
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	233,16	233,16
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	104,84	104,84
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	593,92	593,92
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	997,60	997,60
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	531,28	531,28
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	1.612,98	1.612,98
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	618,25	618,25
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	87,00	87,00
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	567,75	567,75
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	194,01	194,01
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	265,35	265,35
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	97,44	97,44
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	10,62	10,62
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	180,10	180,10
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	179,21	179,21
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	39,83	39,83
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	149,12	149,12
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	79,65	79,65
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	26,55	26,55
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	177,00	177,00
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	20,80	20,80
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	58,41	58,41
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	19,47	19,47
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	52,22	52,22
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	26,55	26,55
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	20,80	20,80
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	223,46	223,46
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	342,05	342,05
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	38,94	38,94
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	158,86	158,86
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	876,74	876,74
Ayuntamiento	PROTECCION Y SEGURIDAD EXTREMEÑA, S.L.	4.574,86	4.574,86

Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	759,68	759,68
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	269,87	269,87
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	23,01	23,01
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	84,96	84,96
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	212,40	212,40
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	82,60	82,60
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	202,61	202,61
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	257,59	257,59
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	156,94	156,94
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	460,20	460,20
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	195,17	195,17
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	149,03	149,03
Ayuntamiento	IMPRESA GRAFISUREX, S.L.L.	47,20	47,20
Ayuntamiento	TALIKATAO, S.L.	513,30	513,30
Ayuntamiento	TALIKATAO, S.L.	960,00	960,00
Ayuntamiento	GRUPO INGLOBA, S.L.	266,80	266,80
Ayuntamiento	GRUPO INGLOBA, S.L.	435,00	435,00
Ayuntamiento	GRUPO INGLOBA, S.L.	464,00	464,00
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	930,32	930,32
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	138,85	138,85
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	11,44	11,44
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	168,78	168,78
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	52,20	52,20
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	115,07	115,07
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	1.675,69	1.675,69
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	22,67	22,67
Ayuntamiento	CUELLAR CERAMICAS, S.L.	106,51	106,51
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	689,17	689,17
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	159,89	159,89
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	153,77	153,77
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	252,23	252,23
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	344,27	344,27
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	112,93	112,93
Ayuntamiento	FRANCISCO MURILLO TOVAR	114,93	114,93
Ayuntamiento	GABINA TROCA PRODUCCIONES, S.L.	26.100,00	26.100,00
Ayuntamiento	PREVEX SERVICIO DE PREVENCION, S.L.	240,00	240,00

Ayuntamiento	INEREX, S.L.	40.380,83	40.380,83
Ayuntamiento	INEREX, S.L.	51.624,58	51.624,58
Ayuntamiento	LAS ATALAYAS, C.B.	411,95	411,95
Ayuntamiento	SEGEDA, S.L.	86,02	86,02
Ayuntamiento	SEGEDA, S.L.	83,66	83,66
Ayuntamiento	SEGEDA, S.L.	90,36	90,36
Ayuntamiento	SEGEDA, S.L.	37,91	37,91
Ayuntamiento	SEGEDA, S.L.	153,38	153,38
Ayuntamiento	SEGEDA, S.L.	632,20	632,20
Ayuntamiento	CARFUSAN, S.L.	203,30	203,30
Ayuntamiento	JOSE GARCIA GONZALEZ	25,43	25,43
Ayuntamiento	JOSE GARCIA GONZALEZ	597,43	597,43
Ayuntamiento	JOSE GARCIA GONZALEZ	10,87	10,87
Ayuntamiento	ELECTRICIDAD PACHON LEMUS, S.L.	83,52	83,52
Ayuntamiento	DULCES MARIA, C.B.	629,96	629,96
Ayuntamiento	MANUEL FERNANDEZ MENA	265,50	265,50
Ayuntamiento	FRANCISCO JAVIER ALBURQUERQUE CORBACHO	699,39	699,39
Ayuntamiento	JOSE ENRIQUE PACHON MONTAÑO	543,21	543,21
Ayuntamiento	MANUEL ALDANA GORDILLO	195,05	195,05
Ayuntamiento	MANUEL ALDANA GORDILLO	215,53	215,53
Ayuntamiento	MARIANO LOPEZ MOLINA	48,72	48,72
Ayuntamiento	MARIANO LOPEZ MOLINA	21,46	21,46
Ayuntamiento	MARIANO LOPEZ MOLINA	186,76	186,76
Ayuntamiento	MARIANO LOPEZ MOLINA	33,04	33,04
Ayuntamiento	MAXIMINO SOTO CHAMORRO	288,84	288,84
Ayuntamiento	MAXIMINO SOTO CHAMORRO	14,16	14,16
Ayuntamiento	MAXIMINO SOTO CHAMORRO	33,04	33,04
Ayuntamiento	MAXIMINO SOTO CHAMORRO	14,16	14,16
Ayuntamiento	MAXIMINO SOTO CHAMORRO	113,28	113,28
Ayuntamiento	AUTO-ALQUILER SOUSA, S.L.	334,08	334,08
Ayuntamiento	SANTIAGO SOUSA LLERENA	208,80	208,80
Ayuntamiento	ARCO IRIS T. T. SUMINISTROS, S.L.	42,60	42,60
Ayuntamiento	ARCO IRIS T. T. SUMINISTROS, S.L.	19,63	19,63
Ayuntamiento	ARCO IRIS T. T. SUMINISTROS, S.L.	3.871,60	3.871,60
Ayuntamiento	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	1.124,60	1.124,60
Ayuntamiento	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	10,93	10,93

Ayuntamiento	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	134,18	134,18
Ayuntamiento	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	125,19	125,19
Ayuntamiento	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	1.357,93	1.357,93
Ayuntamiento	TALLERES ZOEN, C.B.	320,74	320,74
Ayuntamiento	TALLERES ZOEN, C.B.	480,26	480,26
Ayuntamiento	NTRA. SRA. ESTRELLA PANIFICADORA, S.L.	60,00	60,00
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	69,61	69,61
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	212,53	212,53
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	85,60	85,60
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	1.475,30	1.475,30
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	1.396,62	1.396,62
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	1.330,17	1.330,17
Ayuntamiento	PANADERIA SAN ISIDRO, C.B.	1.547,36	1.547,36
Ayuntamiento	ANTONIO FELIPE MARTINEZ LAVADO	176,75	176,75
Ayuntamiento	AUTOTRAVEL, S.L.	2.117,53	2.117,53
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	90,00	90,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	275,00	275,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	290,00	290,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	575,00	575,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	610,00	610,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	270,00	270,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	60,00	60,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	285,00	285,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	250,00	250,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	400,00	400,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	285,00	285,00
Ayuntamiento	ANTONIA GORDILLO TARDIO	250,00	250,00
TOTAL		289.833,24	289.833,24

SEGUNDO. Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos.

5º.- Designación miembros en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas.

Por la Presidencia se da cuenta de lo dispuesto en el artº 154.1 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establece que formarán parte de la misma DOS concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan designar a los siguientes concejales:

- *D. Francisco Javier Gordillo Martínez, miembro del Grupo Socialista.*
- *D.ª M.ª Jose Rando Hernández, miembro del Grupo Cisex.*

6º.- Propuesta de definición obras 2.012.

Por la Secretaria de orden de la Presidencia se da cuenta del escrito del AREA DE FOMENTO Y CONTRATACION DE OBRAS de la DIPUTACION DE BADAJOZ, en el que comunican que antes de efectuar la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, así como de su Plan Complementario para la anualidad del 2.012, se comprueba que algunas obras que están incluidas en la propuesta inicial, concretamente las obras números 41/2012/GE, 42/2012/GE, 43/2012/GE y 44/2012/GE, no se encuentran suficientemente definidas en los términos que la disposición Séptima de la Orden APU 293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del real decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del estado a las inversjones de las entidades locales. (se adjunta ficha de la obra).

En esta disposición se establece entre otras las siguientes condiciones:

- *“La denominación de las obras ha de ser suficientemente descriptiva de las actuaciones contenidas en el correspondiente proyecto y de su localización, con indicación del núcleo de población donde se lleven a cabo las mismas, si el municipio consta de más de uno.”*

Por lo que deberán indicar el nombre de la/las calle/calles y/o el núcleo afectado en las obras, evitando, en lo posible, el uso de nombres genéricos, como:

- *Entorno, Traseras, Unidad de ejecución.*
- *Urbanización, embellecer, mejoras, remodelar, otras instalaciones, reparar, acondicionar, dotación de servicios, rehabilitar, Y OTRAS, ejecución polígono y todas aquellas abreviaturas que dificulten su comprensión.*

Deberá tenerse muy presente que esta disposición también establece:

- *“La denominación que figuran en el Plan deberá mantenerse inalterada en todos los documentos relativos a la ejecución del mismo.”*

Es decir, la denominación de la obra que se apruebe definitivamente (esto ocurrirá posiblemente en el Pleno de Febrero de 2.012) no podrá ser modificada; cualquier alteración en la denominación de la obra después de su aprobación definitiva nos llevaría irremediablemente a su anulación. Por supuesto esta denominación será exactamente la misma en todos los documentos que integren el expediente de cada obra, incluido el proyecto.

Se da cuenta de la nueva descripción de las obras propuestas, según conversación mantenida con el Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, y que es del siguiente tenor:

OBRA: 41/2012/GE

Sustitución, renovación y reparación de la red de saneamiento y reposición y renovación del pavimento de calle Arroyo.

OBRA: 42/2012/GE

Demolición de pavimentación existente, nuevo replanteo, ejecución de nuevo pavimento y sistema de recogida de aguas pluviales en calle de circunvalación, desde el tramo denominado Carrera Chica, hasta la plaza de Vistahermosa.

OBRA: 43/2012/GE

Sustitución, renovación y reparación de la red de saneamiento y reposición y renovación del pavimento del tramo de viales públicos comprendidos entre calle Maestro Rasero y Plaza Chica.

OBRA: 44/2012/GE

Sustitución, renovación y reparación de la red de saneamiento y reposición y renovación del pavimento del tramo de viales públicos comprendidos entre Ronda de San Cristóbal y Avenida de la Constitución.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la siguiente propuesta de obras, modificada en función de lo dispuesto en la Orden APU 293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del real decreto 835/2003, de 27 de junio, para PLANES PROVINCIALES DE 2.012:

Número Prioridad (2)	Denominación concreta de la obra propuesta	Presupuesto (3)	Tipo (4)	Proyecto (5)	Terrenos (6)	Gestión (7)
1	Mejoras y Mantenimiento de Servicio Público Municipal	20.018,00 €	SE	AY	RES	AYA
2	<i>Sustitución, renovación y reparación de la red de saneamiento y reposición y renovación del pavimento de calle Arroyo</i>	43.000,00 €	OB	AY	RES	AYA
3	<i>Demolición de pavimentación existente, nuevo replanteo, ejecución de nuevo pavimento y sistema de recogida de aguas pluviales en calle de circunvalación, desde el tramo denominado Carrera Chica, hasta la plaza de Vistahermosa.</i>	30.000,00 €	OB	AY	RES	AYA
4	<i>Sustitución, renovación y reparación de la red de saneamiento y reposición y renovación del pavimento del tramo de viales públicos comprendidos entre calle Maestro Rasero y Plaza Chica.</i>	52.000,00 €	OB	AY	RES	AYA
5	<i>Sustitución, renovación y reparación de la red de saneamiento y reposición y renovación del pavimento del tramo de viales públicos comprendidos entre Ronda de</i>	48.000,00 €	OB	AY	RES	AYA

	<i>San Cristóbal y Avenida de la Constitución</i>					
6	Mejora Urbanización Acceso a Recinto Asland	46.000,00 €	OB	AY	RES	AYA

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

7º.- Propuesta aprobación firma de convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la prestación de prácticas en este Ayuntamiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de aprobación y firma del convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la prestación de prácticas en este Ayuntamiento, de manera específica para la prestación de prácticas por parte de D.ª NIEVES PAMO GARCIA, alumna de Prácticum II, de la Diplomatura de Educación Social, la cual debe realizar 180 horas de practicas en la Universidad Popular de Los Santos de Maimona..

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la siguiente propuesta de firma del convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la prestación de prácticas en este Ayuntamiento, de manera específica para la prestación de prácticas por parte de D.ª NIEVES PAMO GARCIA, alumna de Prácticum II, de la Diplomatura de Educación Social, la cual debe realizar 180 horas de practicas en la Universidad Popular de Los Santos de Maimona.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

8º.- Propuesta de aprobación ANEJO COMPLEMENTARIO al Proyecto de REPARCELACIÓN DE LA UA-9A..

Vista la Propuesta de aprobación del ANEJO COMPLEMENTARIO al Proyecto de Reparcelación UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitada a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO

“UE-9 ERAS LOS SANTOS”.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitada a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS”, en sus mismos términos. en sesión plenaria de fecha 24 de Agosto de 2.010.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- La aprobación del ANEJO COMPLEMENTARIO al Proyecto de Reparcelación UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitada a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS”.

2º.- Requerir a la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS, la presentación de la documentación refundida del proyecto de Reparcelación para proceder a su diligencia.

9º.- Propuesta aprobación firma de convenio con ECOEMBES para recibir contenedores con cargo a la aportación económica correspondiente a la recogida selectiva de papel-cartón.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de aprobación y firma del convenio con ECOEMBES para recibir contenedores con cargo a la aportación económica correspondiente a la recogida selectiva de papel-cartón.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

D. Antonio María Marín Cumplido, como Concejal Delegado, informa que el presente convenio se debe a la situación de incumplimiento de las condiciones en que nos encontrábamos, por el número de contenedores, como ya se puso de manifiesto en sesiones anteriores.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, pide aclaración del número y precio de contenedores que se reciben.

D. Antonio María Marín Cumplido, como Concejal Delegado, le da información detallada del número y precio de contenedores que se reciben.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación y firma del convenio con ECOEMBES para recibir contenedores con cargo a la aportación económica correspondiente a la recogida selectiva de papel-cartón, en sus mismo términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A..

Seguidamente se ausenta el Vicesecretario=Interventor.

10º.- Solicitud reconocimiento Vicesecretario-Interventor grupo AI.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Vicesecretario-Interventor de reconocimiento del grupo AI, al haber superado las pruebas selectivas correspondientes al proceso de integración en el Grupo A de titulación, Subgrupo AI, de funcionarios de habilitación estatal, convocadas por Orden de 14 de abril de 2.011, como consta en la Resolución de 10 de noviembre de 2.011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior por la que se da publicidad a la calificación definitiva de las mismas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta la enhorabuena al solicitante por la superación de dichas pruebas, y agradece que haya asumidos las funciones de Secretaría e Intervención sin percibir el incremento de retribuciones a que tenía derecho por ello, en base a lo establecido en el acuerdo marco, tanto en la presente legislatura como en las anteriores.

D. José Santiago Lavado quiere señalar la enorme colaboración que ha tenido del Secretario, manifestando que le ha sorprendido tanto su capacidad de trabajo como su plena disposición, estimando que es totalmente justo que se le reconozcan unos meritos , que por otro lado se ha ganado solo, felicitándolo de manera expresa.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, le reitera la enhorabuena y le agradece tanto los servicios prestados como los futuros.

El Sr. Alcalde igualmente felicita al Secretario, y pone de manifiesto la suerte que tiene este Ayuntamiento de contar con un importante grupo de trabajadores, como los que tenemos, y que son un pilar importante de este Ayuntamiento, haciendo su reconocimiento extensivo a todos ellos

Tras amplias deliberaciones, sometida la propuesta a votación, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la solicitud presentada por el Vicesecretario-Interventor de reconocimiento del grupo AI, al haber superado las pruebas selectivas correspondientes al proceso de integración en el Grupo A de titulación, Subgrupo AI, de funcionarios de habilitación estatal, convocadas por Orden de 14 de abril de 2.011, como consta en la Resolución de 10 de noviembre de 2.011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

11º.- Moción conjunta de los grupos municipales, sobre la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la Moción conjunta de los Grupos Municipales, sobre la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial, que es del siguiente tenor:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares del Municipio, reconociendo que la Fiesta de los Toros es una tradición con implantación y arraigo en la provincia de Badajoz, que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones, apoyó la constitución del Organismo Autónomo 'Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Provincia de Badajoz', con diversas finalidades específicas que se enmarcan en otra más general, cual es la de realizar cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los toros en la provincia.

Este objetivo, el fomento de la Fiesta de los Toros, tarea asumida por nuestra Institución, para que alcance toda su plenitud, entendemos que debe proyectarse en una perspectiva no solo municipal y provincial, sino regional e incluso internacional por cuanto consideramos:

- Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX,*

apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sin fin de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.

- *Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.*
- *Que constituye el núcleo de numerosas fiestas locales en la provincia de Badajoz y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las ciudades taurinas, implicando además, en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.*
- *Que da lugar durante todo el año a numerosos actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, que incluyen visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías, y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en internet.*
- *Que la Tauromaquia en Extremadura se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios preservados que constituyen una reserva ecológica insustituible para otras especies de la fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.*
- *Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de los estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.*

- *Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.*

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

Segundo: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Cuarto: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo apoya la moción.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que dado que parte de su grupo esta de acuerdo en mantener las tradiciones y otra parte no esta de acuerdo en mantener determinadas tradiciones, que afortunadamente no se han mantenido, la postura global de su grupo va a ser la abstención.

Tras amplias deliberaciones, sometida la propuesta a votación, la misma arrojo el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Socialista.*
- Votos en contra: NINGUNO.*
- Abstenciones: CUATRO, de los miembros del Grupo Cisex*

PARTE DISPOSITIVA: En base a todo ello, y siendo asumidos por parte de esta Corporación los criterios señalados, el Pleno de la Corporación Municipal, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos, acuerda por mayoría de los Miembros asistentes:

Primero: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

Segundo: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Cuarto: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

12º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

No se presentan otras mociones o propuesta de los Grupos Políticos de la Corporación.

13º.- Asuntos urgentes.

*** RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO QUE REALIZA D. JOSE SANTIAGO LAVADO.**

«En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. JOSE SANTIAGO LAVADO, Concejel del Ayuntamiento, el día 28 de noviembre de 2.011. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejel el día 11 de junio de 2.011, tras las elecciones de 22 de mayo de 2.011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

D. José Santiago lavado interviene para ratificar el escrito de renuncia y para agradecer a todos los ciudadanos que han hecho posible que haya permanecido en esta casa durante 28 años, agradecimiento que hace extensivo tanto a los propios ciudadanos de Los Santos de Maimona, como a todos los compañeros de las distintas ã Santiago lavado interviene para ratificar el escrito de renuncia y para agradecer a todos los ciudadanos que han hecho posible que haya permanecido en esta casa durante 28 años, agradecimiento que hace extensivo tanto a los propios ciudadanos de Los Santos de Maimona, como a todos los compañeros de las distintas corporaciones de las que ha formado parte.

Continúa señalando que siempre ha tenido claro que el cargo de concejal es fruto de un deseo de labor de servicio al pueblo. Anima a los actuales miembros de la Corporación, así como a los ciudadanos en general, ya que se trata de una labro que es muy necesaria en la sociedad actual.

Termina señalando que se trata de una decisión que tenía de tomar antes o después, pero que resulta mas fácil de adoptar cuando se tiene a gente muy valida detrás como es el caso actual. Se pone a disposición de todos para lo que se le necesite.

El Sr. Alcalde le agradece su labor y se ratifica en lo apuntado anteriormente.

En virtud de lo anterior, se adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. JOSE SANTIAGO LAVADO.*

SEGUNDO. *Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona para que remita esta las credenciales de Dña. ANA MARIA MAGRO MORENO, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo».*

*** RATIFICACION ACUERDO SUSCRITO CON D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO**

Visto el acuerdo suscrito el 27 de febrero de 2.007, que es del siguiente tenor:

“REUNIDOS:

De una parte: Don José Santiago Lavado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente documento

Y de otra parte: Don AgustIn Gordillo Caballero, mayor de edad, casado, vecino de Los Santos de Maimona, con domicilio en calle Sevilla, número 13, con D.N.I. n° 8.334.786-T, quien actúa en su propio nombre y derecho y en su calidad de representante Doña Estrella y Don Cipriano Gordillo Caballero.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento y

EXPONEN:

1.- Que Don AGUSTIN GORDILLO CABALLERO ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Alcaldía, n° 784, de fecha 04/09/2006, desestimatoria del Recurso de Reposición, formulado contra la denegación de solicitud de indemnización por la ocupación por vía de hecho de terrenos propiedad de los hermanos Gordillo Caballero, al sitio del Egido de la Nava o Piedra Gorda, que resultaron ocupados con la construcción de la calle Eugenio Hermoso. Dicho recurso se sustancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, bajo el número de Autos P.O. n° 1049/2006.

2°.- Que con fecha de 19 de febrero de 2007, las partes iniciaron conversaciones para la solución

extrajudicial de la controversia existente, solicitando conjuntamente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJEX la suspensión del procedimiento contencioso-administrativo por plazo de sesenta días.

Por Providencia de fecha 21 de febrero de 2.007 se acordó por la Sala la suspensión del procedimiento solicitada por las partes.

3º.... Que una vez pactadas por las partes las condiciones del acuerdo a tomar para la solución de la controversia y reclamaciones planteadas a través del P.O. 1049/2006, por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, se aprobó en Sesión de fecha 26 de febrero de 2.007, la iniciación de expediente de permuta de bienes propiedad del Ayuntamiento con los Hermanos Gordillo Caballero, con la finalidad de compensación de los terrenos propiedad de estos últimos, incluidos en su parcela, al sitio del Egido de la Nava o Piedra Gorda, ocupados por parte del Ayuntamiento con la construcción de La calle Eugenio Hermoso.

ACUERDAN:

Primero.- *Que Don AgustIn Gordillo Caballero y el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se obligan a presentar conjuntamente escrito solicitando la declaración de terminación del Procedimiento Ordinario nº 1049/2006, sin expresa imposición de costas para ninguna de las partes, por haberse alcanzado acuerdo transaccional que hace desaparecer la controversia existente.*

Segundo.- *Que el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se obliga a ceder a los Hermanos Gordillo Caballero la propiedad de 568 metros de solar urbano, incluidos en la parcela señalada con el nº 9, letra A, del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución 9A de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, cuya parcela corresponde en propiedad al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, realizando para ello tanto los trámites como el expediente administrativo que resulte necesario.”*

Que dado que la citada parcela tiene una cabida real actual de 598,43 m³, lo cual dificulta el cumplimiento del convenio firmado entre ambas partes, y tras las negociaciones realizadas, se propone se continúe el expediente de permuta de terrenos para la adjudicación a los Hermanos Gordillo Caballero de un solar de 568 m² procedente de la parcela 9B del proyecto de reparcelación aprobado.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el cambio de la parcela señalada con el nº 9, letra A, del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución 9A de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que tiene una cabida real actual de 598,43 m², por un solar de 568 m² procedente de la parcela 9B del proyecto de reparcelación aprobado, a efectos del cumplimiento del acuerdo suscrito con los Hermanos Gordillo Caballero para la declaración de terminación del Procedimiento Ordinario nº 1049/2006.

2º.- Aprobar que se inicie el expediente de permuta de terrenos para la adjudicación a los Hermanos Gordillo Caballero de un solar de 568 m² procedente de la parcela 9B del proyecto de reparcelación.

*** Aprobación propuesta de ADJUDICACION DEFINITIVA en el concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.**

Por la Presidencia se da cuenta de las propuestas presentadas para la adjudicación mediante CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESPECIAL DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO DE EXTREMADURA 2.009-2.012.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el resultado de la apertura de proposiciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, según el cual a la vista de informes emitidos al efecto por el Negociado de Urbanismo, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación de TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESPECIAL DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO DE EXTREMADURA 2.009-2.012, a favor de la siguiente proposición presentada:

*** SOLAR OBJETO DEL CONCURSO.-**

- Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 598,43 metros cuadrados,
- linda al Norte, con parcela nº 8 de la UE-9A,
- Sur, con vial nº 2,

- Derecha con terreno situados fuera de la UE-9A.
- Izquierda con parcela nº 7-B de la UE-9A.

El solar se encuentra situado en la Unidad de Ejecución nº UE-9A

Se adjudica a favor de la proposición presentada por D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ, que ofrece adquirir el solar citado, por el precio de 39,80 €/m2.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adjudicación mediante CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESPECIAL DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DE EXTREMADURA 2.009-2.012 a favor de la siguiente proposición presentada:

*** SOLAR OBJETO DEL CONCURSO.-**

- Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 598,43 metros cuadrados,
- linda al Norte, con parcela nº 8 de la UE-9A,
- Sur, con vial nº 2,
- Derecha con terreno situados fuera de la UE-9A.
- Izquierda con parcela nº 7-B de la UE-9A.

El solar se encuentra situado en la Unidad de Ejecución nº UE-9A

Se adjudica a favor de la proposición presentada por D. JOSE MARIA CANDELARIO SANCHEZ, que ofrece adquirir el solar citado, por el precio de 39,80 €/m2.

2º.- Ratificar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sus mismos términos.

3º.- *Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.*

*** SOLICITUD CAJA DE BADAJOZ DESIGNACION CONSEJERO GENERAL.**

Se da cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de Caja de Badajoz, en el que comunica que al objeto de poder dar cumplimiento a los Art. 20 y 32 de los vigentes Estatutos de la Caja, así como a los Art. 40 y 45 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, la Comisión de Control en su sesión de fecha 14 de noviembre de 2011, acordó constituirse en Comisión Electoral en base a lo establecido en el Art. 3 del referido Reglamento.

La Comisión Electoral, en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2011 y, una vez revisado, según lo establecido en el Art. 9 del citado Reglamento, la relación de Corporaciones Municipales a las que corresponde tener representantes en los Organos de Gobierno de esta Caja, así como el número de Consejeros Generales que corresponden nombrar a cada una de las mismas, acordó dirigirse a este Ayuntamiento para comunicar el derecho a designar Un Consejero General en la Asamblea General, que habrán de designar y comunicar a esta Comisión Electoral, antes del próximo día 28 de febrero de 2012.

El citado representante será designado directamente por el Pleno de la Corporación, del cual habrá de enviarse certificación que contenga el nombramiento del representante que haya sido elegido, así como la aceptación del designado y su declaración de que reúne los requisitos exigidos estatutariamente y que figuran en el Anexo.

En el supuesto de incumplimiento de designación y notificación a ésta Comisión en el plazo señalado, la Corporación perderá su derecho de designación, que pasará al Municipio siguiente al que le corresponda nombramiento (Art. 9, apartado 4, del Reglamento).

Asimismo, ponen en nuestro conocimiento que debe cesar por expiración del mandato para el que fue nombrado, sin perjuicio de la posibilidad de reelección y siempre que no se supere la duración máxima del mandato -8 años- establecida en el Art. 20 de los Estatutos de la Caja, el Consejero General representante de esa Corporación Municipal: D. José Santiago Lavado.

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2011.

En virtud de lo anterior se propone la designación de Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz a favor de D. MANUEL LAVADO BARROSO, ALCALDE

PRESIDENTE de esta Corporación Municipal, el cual manifiesta su aceptación de dicho nombramiento.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la designación de un Consejero General en la Asamblea General de Caja de Badajoz a favor de D. MANUEL LAVADO BARROSO, ALCALDE PRESIDENTE de esta Corporación Municipal.

2º.- Hacer constar la aceptación expresa de dicho nombramiento por parte de D. MANUEL LAVADO BARROSO, ALCALDE PRESIDENTE de esta Corporación Municipal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Electoral de Caja de Badajoz.

*** PROPUESTA ADJUDICACION VIVIENDA APARCAMIENTO DE CAMIONES.**

Por la Presidencia se da cuenta de los trabajos realizados por la Comisión de Valoración para la elaboración de la propuesta de adjudicación de la vivienda del aparcamiento de camiones.

Considerada la urgencia de proceder a la misma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan delegar la adjudicación de la vivienda en la Junta de Portavoces, así como que se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

14º.- Ruegos y preguntas.

El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS:

1.- El pasado mes de mayo el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura fallo sobre el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el CIS sobre la subida de las tasas del agua habida en el año 2007 y el cobro de las mismas antes de la publicación de la correspondiente ordenanza en el BOP, confirmando la postura de nuestro partido, que solicitaba la devolución del montante indebidamente cobrado por la empresa concesionaria del servicio. En el transcurso del

Pleno Ordinario de 31 de marzo de 2008, durante el cual fué tratado este asunto, el Alcalde en funciones solicitó que constara expresamente en las actas que era el Ayuntamiento y no la empresa Aqualia quien tendría que pagar esta diferencia.

¿Podría aclararnos el equipo de gobierno por qué debe pagar el Ayuntamiento algo que ha cobrado por demás una empresa privada?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que debe pagar el Ayuntamiento porque la culpa es del mismo, que firmó un contrato con Aqualia en el que se aprobaba una subida de la tarifa para los meses de junio/julio 2007 y la ordenanza no entró en vigor hasta enero de 2008 con lo que la responsabilidad es del Ayuntamiento.

¿Podría decirnos el Equipo de Gobierno a cuánto asciende la cantidad cobrada por Aqualia indebidamente?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que si tenemos en cuenta lo expuesto anteriormente la cantidad no sería cobrada INDEBIDAMENTE, pediremos un informe con la cantidad cobrada en ese periodo.

¿Qué actuaciones tiene previstas el Ayuntamiento para dar cumplimiento a esta sentencia?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que acatar la sentencia y en la medida de nuestras posibilidades cumplirla.

2.- ¿A cuánto asciende la deuda municipal en estos momentos incluyendo el dinero prestado por Aqualia? ¿Cuánto paga el Ayuntamiento anualmente a la citada empresa en concepto de devolución de ese dinero? ¿Qué intereses se pagan?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que cuando tomamos posesión la deuda estaba en 6.415.701 euros más los 2,5 millones de Aqualia, lo que hacía un total de 8.915.701 euros. A día de hoy la deuda está en 5.948.873 más lo de Aqualia, es decir 460.000 euros menos que en mayo.

Se pagan 104.000 euros anuales de amortización y los intereses que van desde los 125.218 euros que se pagaron en el primer año hasta los 228.928 que se pagarán cuando se cumpla el año 25 del contrato, lo que hace un total de intereses de 4.522.197 euros.

3.- ¿Hay alguna noticia sobre la entrada en funcionamiento de la planta de biodiesel?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el Alcalde se ha reunido con la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía y representantes de la empresa y la situación está pendiente de unos trámites administrativos que se han comprometido a agilizar ya que los propietarios están pendientes de la empresa que tiene que ponerla en funcionamiento y quieren hacerlo para enero/febrero 2012.

4.- ¿Se informa a la ciudadanía de Los Santos sobre la nueva normativa en materia de obras que pueden y deben tramitarse por el régimen de “comunicación previa”? ¿A qué se debe el retraso que tiene la concesión de algunas licencias de obras del que se quejan algunos ciudadanos de nuestro pueblo?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que sí, cuando se toma el acuerdo y si la licencia está sujeta a comunicación previa se le da conocimiento en el informe técnico.

No suele haber retrasos en la concesión de las licencias salvo que se carezca de algún documento o tengan algún error, de todas maneras les pedimos que si conocen alguna situación de tardanza nos lo hagan saber para proceder con la mayor brevedad posible.

5.- Conocida la necesidad de arreglo que tienen algunos caminos de nuestro término municipal. ¿tardaremos mucho tiempo mas en disponer de la maquinaria necesaria para llevar a cabo esta tarea?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que estamos en ello, se están estudiando varias posibilidades, no obstante con los medios de los que disponemos se han arreglado el camino de la nava, el padrón del monte, el padrón de la dehesa nueva, y la salida del callejón del castillo que estaban impracticables.

6.- Pedimos en un Pleno anterior que se nos diera un informe por escrito sobre el estado en que se encuentra el acceso a las ruinas del Castillo cortado al parecer por la empresa concesionaria de la cantera municipal. Seguimos a la espera de la recepción del mismo para poder adoptar una decisión al respecto.

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que Asfaltos Los Santos nos remite al escrito enviado en mayo de 2011 en el que se dice que ellos no ponen ningún impedimento siempre y cuando no se invada su propiedad. Igualmente se le ha pedido un informe a la policía Rural en el que se dice que efectivamente hay restos arqueológicos dentro del espacio vallado por Asfaltos Los Santos, por lo que se propone subir y ver in situ la zona y solucionar el acceso a dichos restos.

El Sr. Alcalde le indica que se le va a remitir el informe, pero de cualquier manera se van a reunir con la de la empresa para aclarar el tema, y si hace falta verlo sobre el terreno lo haremos, aunque ellos insisten en que no hay problemas de acceso, solo lo hay cuando hay voladuras.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTA:

 *El pasado sábado 26 de Noviembre se desarrolló el concierto de otoño con la coral invitada Coral “Cantos de Luz” de Medina de las Torres , la Coral Santeña y la Banda Municipal. Nos ha llegado por parte de integrantes de ambas formaciones su malestar por poner precio a la entrada del acto sin ser comentado con ellos/as. ¿Qué cantidad se ha recaudado? ¿Dónde tiene pensado destinarla el Equipo de Gobierno?*

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que en primer lugar aclarar que no es cierto que no se haya informado a las partes ya que el director de la banda y de la coral lo sabía hace meses y los representantes de la coral lo han sabido hace unas semanas cuando nos reunimos para preparar la actuación, la cartelería ... Ellos lo han entendido y lo han compartido ya que el motivo de cobrar 2 euros no es el de recaudar para el Ayuntamiento sino que ese dinero pueda repercutir en la coral y la banda para sufragar parte de sus gastos, igualmente entendemos que las cosas gratis no se valoran y que para ello es necesario cobrar aunque sea una cantidad casi simbólica. De todas formas si el dinero fuera para el Ayuntamiento también estaría justificado el cobro para cubrir parte de los gastos que genera este tipo de actividades (luz, limpieza, mantenimiento...) El total recaudado ha sido 202 euros.

D.ª María Estrella Lavado Bellido, le contesta que no es por el precio simbólico, y que a lo mejor es un problema de la interpretación de la entrevista con el director y su transmisión al resto de la banda.

 *La pasada semana se desarrollaba el V Encuentro Internacional de Mujer Creadora. ¿De qué manera ha colaborado en esta edición el Ayuntamiento?*

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que se ha accedido a lo solicitado por la empresa organizadora en su escrito de 9 del 11 de 2011, además se le ha dado publicidad al acto con una rueda de prensa y una nota a todos los medios de

comunicación desde la Concejalía de Cultura y la de Igualdad. También se ha colaborado económicamente aunque de forma indirecta ya que una de las obras de la red de teatro ha sido contratada con la empresa que organiza el evento y se ha colaborado igualmente con el compromiso de pagar dos facturas que la empresa tienen pendientes de cobrar de 2009 y 2011

 Con respecto a la Biblioteca Pública “Aniceto Samino León” ¿Han sido subsanados por parte de la empresa los desperfectos pendientes de la obra ? ¿Se ha puesto en marcha el ascensor?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que No se han subsanado, se ha solicitado en varias ocasiones a la Dirección Facultativa de la obra un informe de los desperfectos y su posible subsanación, nos encontramos a la espera del mismo. En el caso de que no se subsanen lo desperfectos ejecutaríamos el aval que se encuentra en el Ministerio. Estaremos pendientes para que no se nos pase el plazo ya que la garantía de la obra está a punto de cumplir.

 ¿Qué número de alumnos/as se encuentran matriculados en la Escuela Municipal de Música? ¿ Y en qué especialidades ?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que son los siguientes:

93 alumnos
51 en lenguaje musical
34 en guitarra
20 en piano
11 en acordeón
10 en clarinete
8 en violín
3 en saxofón
3 en flauta travesera
2 en percusión
2 en trompeta
1 en oboe

A esto hay que añadirle los componentes de la banda de música y la coral santeña.

 Hemos podido observar en el listado de contrataciones de octubre que se ha dotado a la Residencia de Mayores de 3 contratos nuevos (2 de ATS y 1 de auxiliar). ¿Podría decirnos el

Equipo de Gobierno qué circunstancias motivan la contratación? ¿Podría indicarnos a qué Fondo o Plan de Empleo pertenecen dichos contratos?

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que 2 ATS con fondos de la residencia para cubrir las plazas de las dos personas que habían terminado hasta que se resolviera el fondo de experiencia 1 auxiliar para sustituir a Juli Venegas que ha solicitado excedencia

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, manifiesta que en años anteriores han tenido los contratos de los programas de empleo. Ahora todavía no ha llegado el Plan 3E que supone que no se puedan beneficiar mas de 53 familias como ocurrió el año pasado, y que responde a una inmediatez que es necesaria.

El Sr. Alcalde le contesta que son dos formas distintas de ver los Planes de Empleo. Otros gobiernos han aprobado planes de empleo que no solo no han creado empleo, sino que solo dan un empleo efímero, y ahora se trata de apoyar a los emprendedores y PYMES para que creen empleo estable que permita la subsistencia. Indica que todavía es pronto, por lo que cree que debemos esperar y mas adelante veremos si da los frutos esperados.

 *Observamos algunos trabajadores nuevos que interpretamos contratos del mes de noviembre, probablemente de corta duración. ¿Qué criterio regula el acceso de estas personas a estos puestos? ¿Se ha consensuado con los representantes sindicales? ¿Por qué no se ha dado traslado a los grupos de oposición?.*

D. Antonio María Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que El traslado a los grupos de la oposición de los contratos se suele hacer a finales de mes.

Manifiesta que no se ha consensuado con los sindicatos ya que se han contratado a dos personas, una por 15 días y otra por una semana, que están en una situación económica extrema, para cubrir el puesto de la limpiadora del Ayuntamiento que está de baja. De todas maneras han sido unas contrataciones puntuales motivadas por la urgencia de la situación siendo nuestra intención que cualquier contrato que se realice sea consensuado con lo agentes sindicales

El Sr. Alcalde le contesta que ha sido una circunstancia excepcional, pero la intención es crear esa comisión para las contrataciones menores.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, manifiesta que las contrataciones eran consensuadas y solo para las de más de 3 meses. Ellos entienden que es comprensible la necesidad de atender a las necesidades de las personas, y habría que buscar formulas ágiles de consenso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, treinta y tres minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838804 a OJ88387823, que en el Libro de Actas tienen los números 054 a 073.

Los Santos de Maimona, 22 de diciembre de 2.011.

El Secretario